ESTUDIOS PREVIOS PARA "CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS CON ÉNFASIS EN EL SISTEMA OSTEOMUSCULAR PARA UN GRUPO DE FUNCIONARIOS DEL INPEC QUE LABORA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN ADSCRITOS A LA REGIONAL NORTE 3, UBICADOS EN LA CIUDAD O MUNICIPIO DE: BARRANQUILLA (EPMSC, CMS JYP Y SEDE REGIONAL NORTE)- CARTAGENA – MAGANGUE - VALLEDUPAR – MONTERÍA – RIOHACHA- SANTA MARTA – EL BANCO, MAGDALENA – SINCELEJO- TIERRALTA, CORDOBA".

Contenido

Contenido 1

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO 4
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 5
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 5
5. CONCEPTO FINANCIERO 9
6. EXPERIENCIA 9
7. ESTUDIO DE MERCADO 10
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 16
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 16
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 16
11. FORMA DE PAGO 16
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 17
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 17
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 18
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 20
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 20
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 21
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 21
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 21
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 21
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 22
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 22

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – Regional Norte, con posición de catálogo de gasto A-02-02-02-009-003 Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales BSITEM 462 Examen Médicos Ocupacionales, de la Resolución 006005 del 30 de junio de 2023 se procede a realizar los siguientes ESTUDIOS PREVIOS PARA **"CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS CON ÉNFASIS EN EL SISTEMA OSTEMUSCULAR PARA UN GRUPO DE FUNCIONARIOS DEL INPEC QUE LABORA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN ADSCRITOS A LA REGIONAL NORTE 3, UBICADOS EN LA CIUDAD O MUNICIPIO DE: BARRANQUILLA (EPMSC, CMS JYP Y SEDE REGIONAL NORTE)- CARTAGENA – MAGANGUE - VALLEDUPAR – MONTERÍA – RIOHACHA- SANTA MARTA – EL BANCO, MAGDALENA – SINCELEJO-TIERRALTA, CORDOBA".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con las funciones asignadas a la Subdirección de Talento Humano mediante Decreto 4151 de 2011, le corresponde según el artículo 27, numeral 5 "Implementar el programa de Salud Ocupacional de la Entidad" y que el Instituto Nacional Penitenciario Y Carcelario INPEC, en cumplimento de la Gestión del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, ha identificado la necesidad de realizar los exámenes médicos ocupacionales periódicos dirigidos a los funcionarios adscritos en los establecimientos de la Dirección Regional Norte en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Riesgos laborales.

Que de acuerdo con lo determinado por la Organización Mundial de la Salud – OMS, ¨la Medicina del trabajo tiene como finalidad fomentar y mantener el más elevado nivel de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las profesiones; prevenir todo daño causado en la salud de estos por las condiciones de su trabajo; protegerlos en su empleo contra los riesgos resultantes de la presencia de agentes nocivos para la salud y colocar y mantener al trabajador en un empleo que convenga a sus aptitudes fisiológicas y psicológicas y en suma adaptar al hombre y cada hombre a su trabajo

Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo DECRETO NÚMERO 1072 de 2015, Articulo 2.2.4.6.24 Medidas de prevención y control. Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización: Parágrafo 3. El empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control.

Que la resolución 2346 de 2007, Articulo 3. TIPOS DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES. Las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado EN FORMA OBLIGATORIA son como mínimo, las siguientes: 1. Evaluación médica pre-ocupacional o de reintegro. 2. Evaluaciones medicas periódicas (programadas o por cambio de ocupación), 3. Evaluación médica pos-ocupacional o de egreso.

Que la resolución 1918 de 2009 del Ministerio de la protección social ¨ por el cual se modifica el Artículo 11 y 17 de la resolución 2346 de 2007 y dicta otras disposiciones¨ señala en el artículo 1 modificar el artículo 11 de la resolución 2346 de 2007 la cual queda así: **Artículo 11; CONTRATACIÓN Y COSTOS DE LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y DE LAS VALORACIONES COMPLEMENTARIAS.** El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso pueden ser cobradas ni solicitadas al aspirante o al trabajador.

Que mediante **Resolución No. 006005 del 30 de Junio de 2023**, emanada de la Dirección General del INPEC, se asignaron unas partidas presupuestales a las Direcciones Regionales para la vigencia fiscal 2023, con cargo a la **Sección 1208 Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC CTA 02, SUBCTA 02, OBGJ 02, ORD 009, SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES, BSITEM 462, EXAMEN MÉDICOS OCUPACIONALES PERIODICOS, CON ENFASIS EN EL SISTEMA OSTEOMUSCULAR la suma de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS $ 260.000.000.oo M/L, para la contratación de los EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS** para los funcionarios del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, detalladas por rubro y distribuidas para las Subunidades ejecutoras allí relacionadas, dentro de la cual se encuentra la REGIONAL NORTE, con la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS $ 30.000.000.oo M/L.**

Teniendo en cuenta lineamientos anteriores enmarcados en las políticas de SG-SST, para la Realización de Exámenes Médicos Ocupacionales Periódicos con énfasis Osteomuscular, donde se establece: **1.- Tipo de examen, 2.- Contenido de la Evaluación Médica** que se va a realizar, el cual estará basado de acuerdo con lo establecido en la resolución 2346 de 2007 **3.- Duración de la Consulta**, la cual deberá ser como mínimo de 30 minutos, **4.- Formato de Evaluación Médica** que se utilizará será el concertado por el Instituto Y el proponente antes de iniciar los exámenes; **5.- La Infraestructura Física** Para los exámenes Médicos Ocupacionales Periódicos el proponente deberá contar con la logística y el equipo básico como (bata para el paciente; baja Lengua, Tensiómetro, Fonendoscopio, equipo de Órganos, martillo Reflejo, cinta métrica, entre otros) que se requiera para la adecuada realización de la actividad al Interior del Establecimiento de Reclusión del Instituto, Para la realización de los exámenes médicos ocupacionales; el Instituto facilitara escritorio, sillas para entrevista y conexión eléctrica. Se exceptúa el suministro de puntos y conexión inalámbrica de internet; **6.- El contenido del informe o**

Diagnostico de Salud de las Evaluaciones Médicas Ocupacionales, serán las descritas por el instituto, y cuyo informe deberá entregarse en un plazo no mayor a 30 días hábiles después de terminar los exámenes; **7.- Personas responsables de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales** deberán ser realizadas por profesionales especialistas en medicina del trabajo o Salud Ocupacional con Licencia vigente en Salud Ocupacional, siguiendo los parámetros que se determinan en la Resolución 2346 de 2007. **8. Custodia de las evaluaciones médicas** Una vez practicado el examen médico periódico ocupacional, la custodia de las Evaluaciones Médicas Ocupacionales y de la historia clínica ocupacional serán remitidas directamente a los Médicos encargados por parte de la Subdirección de Talento Humano - Grupo de Seguridad y salud en el Trabajo, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes, **9. Manejo adecuado de desechos biológicos.** Se debe tener en cuenta el Decreto 351 de 2014, Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades. Resolución 1164 de 2002, por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares.

Que la Regional Norte del INPEC cuenta con Establecimientos de reclusión adscritos en los cuales labora personal administrativo y operativo con funciones administrativas, siendo necesario realizarles exámenes médicos ocupacionales periódicos a un aproximado de 399 Funcionarios, por lo tanto, teniendo en cuenta el recurso asignado en la Resolución No. 006005 del 30 de Junio de 2023, se determina que serán tenidos en cuenta para la elaboración de los exámenes médicos todos los Establecimientos carcelarios adscritos a la Regional Norte (se excluye EPMSC SAN ANDRES).

Finalmente, se confirma que la necesidad a satisfacer se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Regional Norte del INPEC, información que puede ser verificada a través de la página www.contratos.gov.co.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO: "CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS CON ÉNFASIS EN EL SISTEMA OSTEOMUSCULAR PARA UN GRUPO DE FUNCIONARIOS DEL INPEC QUE LABORA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN ADSCRITOS A LA REGIONAL NORTE 3, UBICADOS EN LA CIUDAD O MUNICIPIO DE: BARRANQUILLA (EPMSC, CMS JYP Y SEDE REGIONAL NORTE)- CARTAGENA – MAGANGUE - VALLEDUPAR – MONTERÍA – RIOHACHA- SANTA MARTA – EL BANCO, MAGDALENA – SINCELEJO- TIERRALTA, CORDOBA".

ALCANCE DEL OBJETO:

a) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.

b) Prestar el servicio objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato.
c) El oferente debe atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
d) En caso de ser adjudicado el contrato, el precio no será reajustado durante la ejecución del contrato.
e) El futuro contratista, debe contar con los equipos y herramientas necesarias que permita la adecuada prestación del servicio en los sitios solicitados dentro de los términos del contrato.
f) El futuro contratista debe contar con personal idóneo, para la prestación del servicio. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC-Regional Norte, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

Se verifica en el SECOP II y la contratación a celebrar para **"CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS CON ÉNFASIS EN EL SISTEMA OSTEOMUSCULAR PARA UN GRUPO DE FUNCIONARIOS DEL INPEC QUE LABORA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN ADSCRITOS A LA REGIONAL NORTE 3, UBICADOS EN LA CIUDAD O MUNICIPIO DE: BARRANQUILLA (EPMSC, CMS JYP Y SEDE REGIONAL NORTE)- CARTAGENA – MAGANGUE - VALLEDUPAR – MONTERÍA – RIOHACHA- SANTA MARTA – EL BANCO, MAGDALENA – SINCELEJO-TIERRALTA, CORDOBA".** se encuentra publicada en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2023, a su vez se verifican los ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTES y se evidencia que no existe acuerdo marco para este tipo de contratación.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, **"CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS CON ÉNFASIS EN EL SISTEMA OSTEOMUSCULAR PARA UN GRUPO DE FUNCIONARIOS DEL INPEC QUE LABORA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN ADSCRITOS A LA**

REGIONAL NORTE 3, UBICADOS EN LA CIUDAD O MUNICIPIO DE: BARRANQUILLA (EPMSC, CMS JYP Y SEDE REGIONAL NORTE)- CARTAGENA – MAGANGUE - VALLEDUPAR – MONTERÍA – RIOHACHA- SANTA MARTA – EL BANCO, MAGDALENA – SINCELEJO- TIERRALTA, CORDOBA". está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
85122201	(F) Servicios	85 Servicios de Salud	12 Práctica Médica	22 Servicio de Valoración y Evaluación Individual	01 Valoración del estado de Salud Individual

b) Condiciones técnicas exigidas

Las siguientes son los requerimientos técnicos exigidos que el proponente debe satisfacer teniendo en cuenta los elementos adicionales que contribuyen con el mejoramiento y prestación del servicio.

ITEM	DESCRIPCIÓN	
1	TIPO DE EXAMEN	Evaluación Médica Ocupacional Periódica CON ÉNFASIS EN EL SISTEMA OSTEOMUSCULAR a funcionarios del INPEC, que nos permita monitorear la exposición a factores de Riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del funcionario ocasionadas por la labor o por exposiciones del medio ambiente de trabajo. Igualmente, para detectar enfermedades de origen laboral y de enfermedades de origen común que puedan ser agravadas por condiciones de trabajo, con el fin de establecer un manejo preventivo.
2	CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN MÉDICA	En los términos de la Resolución 2346 de 2007, por la cual se regula la práctica de evaluaciones medicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales. La información mínima debe quedar registrada en las respectivas evaluaciones médicas, es la siguiente: a) Fecha, Departamento, ciudad donde se realiza la evaluación médica. b) Nombre del Profesional Médico que realiza la evaluación médica. c) Datos de identificación del empleador d) Actividad económica del empleador e) Nombre de los correspondientes administradores de Pensiones, salud y Riesgos Profesionales a la cual está afiliado el funcionario.

ITEM	DESCRIPCIÓN	
		f) Datos de identificación y sociodemográficos del Trabajador. g) Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas. h) Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado i) Listado de factores de riesgo a los que se ha estado expuesto e información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se debe incluir en el listado el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas. j) Datos resultantes del examen físico. k) Impresión diagnostica o diagnostico confirmado que pueda incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se debe fundamentar brevemente. l) Recomendaciones medico laboral. Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador con indicación de los números de registro médico y de la licencia de salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación realizada.
3	DURACIÓN DE LA CONSULTA	La duración de la consulta por funcionario, deberá ser como mínimo (30) minutos
4	FORMATO DE EVALUACIÓN MÉDICA	El Formato de evaluación médica establecido como historia clínica será concertado con el proponente y el instituto antes de iniciar la práctica de los exámenes
5	INFRAESTRUCTURA FÍSICA	Para los exámenes Médicos Ocupacionales Periódicos el Instituto dispondrá del espacio físico donde se pueda adecuar los equipos de cómputo y herramientas para el adecuado desarrollo de los exámenes médicos periódicos. Para la realización de los exámenes médicos el instituto facilitara escritorio, sillas para entrevista y conexión eléctrica. Se exceptúa el suministro de puntos y conexión inalámbrica de internet. proponente deberá contar con la logística y el equipo básico como (bata para el paciente; baja Lengua, Tensiómetro, Fonendoscopio, equipo de Órganos, martillo Reflejo, cinta métrica, entre otros) que se requiera para la adecuada realización de la actividad **al interior de los Establecimientos de Reclusión y de las oficinas de la Regional Norte.**
6	INFORME O DIAGNÓSTICO DE SALUD DE LAS	El proveedor deberá entregar el informe de ¨diagnóstico de condiciones de salud¨ por establecimiento de reclusión y sede de trabajo después de finalizar los exámenes médicos ocupacionales periódicos y deberá ser entregado en medio escrito y magnético,

ITEM	DESCRIPCIÓN	
	EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES	adicional mente entregará en Excel una base de datos con nombre y apellidos y número de identificación de los servidores públicos intervenidos. Dicha información debe ser entregada antes de finalizar la presente vigencia. Por otro parte el ¨diagnóstico de condiciones de salud¨ debe contener como mínimo lo siguiente: a) Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato económico) b) Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacional c) Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios d) Sintomatología reportada por los trabajadores e) Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados. f) Diagnósticos encontrados en la población trabajadora y sistemas afectados g) Análisis cualitativo y cuantitativo h) conclusiones i) Recomendaciones
7	PERSONA RESPONSABLE DE REALIZAR LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES	Las Evaluaciones Medicas Ocupacionales periódicas CON ÉNFASIS EN EL SISTEMA OSTEOMUSCULAR, deberán ser realizadas por Médicos especialistas en Medicina del trabajo o salud Ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional de acuerdo con la Resolución 2346/2007. (Allegar hoja de vida para su verificación junto con la propuesta, anexar copia de los títulos y licencias solicitadas). Así mismo el proveedor, deberá presenta licencia vigente para prestar servicios de salud ocupacional, la cual deberá ser expedida por la secretaria de salud local en donde se encuentren registradas sus instalaciones. De igual manera, las entidades deberán estar inscritas en el registro especial nacional del Ministerio de Protección Social de conformidad con la ley 10 de 1990 (Decreto N°2474 de 7 de Julio de 2008)
8	CUSTODIA DE LAS EVALUACIONES MÉDICAS	Una vez practicados los exámenes médicos ocupacionales, la custodia de las evaluaciones medicas ocupacionales y la historia clínica ocupacional serán remitidas directamente a los médicos encargaos por parte de la subdirección de Talento Humano- Grupo seguridad y salud en el trabajo, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normar legales vigentes para la historia clínica, así como los parámetros que se determinan en la resolución 1918 de 2009.
9	Manejo adecuado de	Se debe tener en cuenta el decreto 351 de 2014, por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades. Resolución 1164 de 2002, por

ITEM	DESCRIPCIÓN	
	desechos biológicos	la cual se adopta el manual de procedimiento para la gestión integral de residuos hospitalarios y similares.
10	POBLACIÓN A CUBRIR	La población a cubrir asciende a 800 funcionarios aproximadamente, distribuidos en los diferentes establecimientos de reclusión de la Regional Norte.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. 2023IE0174927, del 29 de agosto de 2023, suscrito por el responsable de Gestión Corporativa de la Regional Norte, en su perfil contable, el concepto financiero que se tendrán en cuenta es:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS CON ÉNFASIS EN EL SISTEMA OSTEOMUSCULAR PARA UN GRUPO DE FUNCIONARIOS DEL INPEC QUE LABORA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN ADSCRITOS A LA REGIONAL NORTE 3, UBICADOS EN LA CIUDAD O MUNICIPIO DE: BARRANQUILLA (EPMSC, CMS JYP Y SEDE REGIONAL NORTE)- CARTAGENA – MAGANGUE - VALLEDUPAR – MONTERÍA – RIOHACHA- SANTA MARTA – EL BANCO, MAGDALENA – SINCELEJO- TIERRALTA, CORDOBA".	Aplica IVA a la Tarifa General por Servicios.	Rete ICA, Rete fuente por servicios y demás descuentos de ley.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar mediante certificación o actas de liquidación que ha ejecutado a satisfacción MÁXIMO DOS (02) CONTRATOS PARA CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS CON ÉNFASIS EN EL SISTEMA OSTEOMUSCULAR, CUYA SUMATORIA DEBE SER IGUAL O SUPERIOR AL 50% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

Nombre o razón social del contratante

Nombre o razón social del contratista
Objeto del contrato
Fecha de iniciación del contrato
Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector servicios, y dejar constancia mediante el presente documento.

El sector terciario o de servicios de la economía colombiana, toda vez que éste agrupa al conjunto de las actividades productoras de servicios como el comercio, transportes, comunicaciones, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, es pieza de estudio para la realización del presente proceso, el cual dentro de su objeto, alcance y especificaciones técnicas incluye actividades propias de este sector tales como transporte y servicio hotelero, enmarcados dentro de la actividad central de servicios a contratar la cual es la de logística en la organización de eventos empresariales.

El sector terciario crece de la mano de la industria, y se desarrolla con él. En la economía preindustrial el sector servicios apenas existía; más allá de la Administración del Estado, el comercio, el transporte y los servicios personales. La población activa empleada en él era muy poca, mientras que era algo más numerosa en la industria y la mayor parte de ella estaba empleada en la agricultura y el transporte, por encima de la industria.

En las sociedades desarrolladas actuales el sector servicios es la serie de actividades económicas que tiene empleada a más población activa, por encima de la industria y la agricultura, incluso si sumamos ambos sectores. En cualquier país desarrollado más del 70% de la población activa está empleada en este sector, y puede llegar al 80%. Esta capacidad del sector servicios para absorber fuerza de trabajo se debe, sin duda, a su versatilidad, y su poca inversión inicial, que pone este tipo de empleos al alcance de muchas rentas, y gente decidida y con una idea que sepa crear una pequeña empresa.

El sector de servicios en Colombia cuenta con un enorme potencial de crecimiento, por ello se ha convertido en una de las mayores apuestas comerciales para el país. Actualmente se están llevando a cabo iniciativas para explorar nuevas oportunidades

y mercados, mejorando las políticas del sector y ampliando la oferta.

El servicio de exámenes médicos se encuentra dentro del sector de servicios, el cual está dado para satisfacer las necesidades de prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de las personas. Los exámenes médicos ocupacionales son realizados por médicos especialistas en salud ocupacional, donde generan un certificado de aptitud laboral de cada trabajador, construyendo una historia clínica ocupacional. Normalmente este tipo de servicio es ofertado por empresas prestadoras de servicios de salud ocupacional, a lo largo del territorio nacional. Acerca de la demanda de prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales los encontramos tanto en el sector privado como en sector público; sin embargo, la mayor demanda se encuentra en el sector privado. El objeto de la presente contratación se encuentra ubicado en el sector terciario de la economía, en la industria del cuidado de la salud, a través de las empresas del servicio de salud (Hospitales, clínicas centros de salud, laboratorios clínicos etc...) Y a través de su personal administrativo y de salud, el sector salud produce servicios para satisfacer las necesidades de prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de las personas. Las actividades que estas instituciones y actores desarrollan están orientadas a prevenir y controlar la enfermedad, atender a los enfermos e investigar y capacitar en salud.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

En nuestro país existe el Ministerio de Salud y Protección Social, y es el encargado de regular todo lo relacionado con el Sistema de la Seguridad Y salud en el Trabajo (SG-SST).

Análisis de sector para contratar la prestación del servicio para la realización de exámenes médicos ocupacionales, existen normas aplicables al mismo, entre otras;

- Ley 1437 de 2014
- Decreto 723 de 2013 del Ministerio de Salud y protección Social
- Resolución 1918 de 2009 del Ministerio de la Protección Social
- Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social
- Resolución 0156 de 2005 del Ministerio de la Protección Social
- Resolución 1016 de 1989 del Ministerio del trabajo
- Ley 361 de 1997 ¨por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones¨
- Decreto 614 de 1984 del Ministerio de la Protección Social ¨por el cual se determinan las bases para la organización y administración de salud ocupacional.
- Código sustantivo del Trabajo (decreto 2663 de 1950)
- Circular unificada 2004 de la dirección General de Riesgos Profesionales del ministerio de la protección social.

- Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo DECRETO NÚMERO 1072 de 2015
- Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 emitida por el Ministerio del Trabajo ¨Los estándares mínimos del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo¨.

En las anteriores normas se establece la obligatoriedad de practicar los exámenes ocupacionales a los trabajadores de las empresas tanto del sector público como privado, así como quienes pueden realizarlas, médicos especialistas en salud ocupacional o medicina laboral con licencia en salud ocupacional vigente y que el costo de las evaluaciones está a cargo del empleador.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC Regional Norte está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a dos preguntas

¿Quién vende?
¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Los proveedores para este tipo de servicios deben ser operadores de la Salud que desarrollen este tipo de actividad de forma integral. Actualmente es factible encontrar centros de Salud y/o consultorios e incluso laboratorios que han diversificado sus actividades para prestar este tipo de servicios.

Resulta ventajoso contratar con centros especializados para la ejecución de los exámenes médicos ocupacionales que cuenten no solo con la infraestructura logística propia; sino también con los especialistas para realizarlos que tengan la certificación o licencia correspondiente para tal fin y se evitaría la tercerización, lo cual representa ahorro para la Entidad estatal y rendimiento de los recursos.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se deben responder básicamente a dos preguntas:

1. ¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado el bien, obra o servicio?
2. ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas el bien, obra o servicio?

Para lo cual se detalla a continuación:

HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

Se revisaron los procesos adelantados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en los últimos 4 años, cuyo objeto estuviese relacionado con exámenes médicos ocupacionales, información relacionada en el siguiente cuadro:

AÑO	CONTRATISTA	CANTIDAD	Nº DE CONTRATO
2018	SERVICIOS MEDICOS OLIMPUS IPS SAS	5.500.000	300-016-18
2019	GALENOS CONSULTORIA IPS S.A.S	5.627.500	Rnorte-012-19
2021	S.S.O. VITALMEDICOS S.A.S.,	32.987.000	300-011-21 de 2021
2022	SERVICIOS MEDICOS OLIMPUS IPS SAS	$20.605.000	300-010-22

ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, dentro de los últimos tres años, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado:

AÑO	ENTIDAD	NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2022	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA	IPMC-DTAMNACION-No. 057-2022	Suministro de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales para la Dirección Territorial Amazonía de Parques Nacionales Naturales de Colombia.	$37.000.000
2021	ALCALDIA DE AGUACHICA	MC-032-2021	Realizar los exámenes médicos ocupacionales periódicos a los funcionarios de planta de la Alcaldía, con énfasis óseo muscular y orientado a la profesión u oficio, con exámenes paraclínicos de soporte al examen médico ocupacional de glicemia, perfil lipídico, visiometria, electrocardiograma, cuadro hemático y valoración Osteomuscular	$8.000.000
2020	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	0191-SG-2020	Prestación del servicio de evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas, de egreso y pruebas paraclínicas complementarias para los servidores públicos del Instituto Nacional De Medicina Legal Y Ciencias Forenses De La Dirección Regional Oriente.	$34.000.000

7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

De acuerdo con los lineamientos recibidos por parte del Grupo de Salud ocupacional de la Subdirección de Talento Humano del INPEC, donde de manera precisa se especificaron los servicios a adquirir, se procedió a estructurar la necesidad para la Dirección Regional Norte y sus Establecimientos de Reclusión adscritos.

Posteriormente se organiza la solicitud de cotización y se invita a cotizar a los siguientes proveedores:

1. MEDILAC IPS
2. DCO SOLUCIONES INTEGRALES
3. GSL OCUPACIONALES
4. SSO SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL
5. LABORATORIO CLÍNICO OLIMPUS IPS LTDA
6. LABORATORIO FALAB
7. CENDIATRA S.A.S
8. VITALMEDICOS
9. MEDILAB
10. LABORATORIO CLÍNICO QUÍMICO
11. GALAB IPS
12. SOSIMETRIC

De este grupo de proveedores, sólo se recibió respuesta completa por parte de las empresas LABORATORIO CLÍNICO OLIMPUS IPS LTDA, GALAB IPS Y VITALMEDICOS.

Luego de efectuar el comparativo de precios y el valor promedio, se observó que el recurso disponible no es suficiente para satisfacer la necesidad total planteada en el aparte de descripción de necesidad del presente estudio previo (800 funcionarios aprox), por lo tanto, se ajustan las cantidades y se plantea el siguiente cuadro, el cual arroja el valor del presupuesto a tener en cuenta para la presente contratación, con una cantidad total de 660 funcionarios.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS	GALAB	SEVICIOS MEDICOS OLIMPUS	VITALMEDICOS	PROMEDIO VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Exámenes médicos ocupacionales periódicos con énfasis en el sistema osteomuscular y cardiovascular, (paraclínicos, colesterol total, HDL, glicemia pre y triglicéridos) para funcionarios del INPEC que laboran en Barranquilla en las siguientes sedes: Establecimiento de Reclusión CMS JYP Vía 40 # 54-332; Sede Regional norte 3 calle 74 # 56-36 edificio Inverfin piso 9; Establecimiento de Reclusión- EPMSC Bosque Calle 76 Carrera 8 Esquina	190	31.108	42.000	35.000	36.036	6.846.840

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS	GALAB	SEVICIOS MEDICOS OLIMPUS	VITALMEDICOS	PROMEDIO VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	Exámenes médicos ocupacionales periódicos con énfasis en el sistema osteomuscular y cardiovascular, (paraclínicos, colesterol total, HDL, glicemia pre y triglicéridos) para funcionarios del INPEC que laboran en el Establecimiento de Reclusión ubicado en la ciudad de Cartagena – Bolívar - Carretera Troncal Kilómetro 3.	70	40.723	42.000	45.000	42.574	2.980.203
3	Exámenes médicos ocupacionales periódicos con énfasis en el sistema osteomuscular y cardiovascular, (paraclínicos, colesterol total, HDL, glicemia pre y triglicéridos) para funcionarios del INPEC que laboran en el Establecimiento de Reclusión ubicado en la ciudad de Santa Marta – Magdalena - Calle 24 No. 17a-36 Barrio Alcázares	48	38.941	42.000	45.000	41.980	2.015.056
4	Exámenes médicos ocupacionales periódicos con énfasis en el sistema osteomuscular y cardiovascular, (paraclínicos, colesterol total, HDL, glicemia pre y triglicéridos) para funcionarios del INPEC que laboran en el Establecimiento de Reclusión ubicado en la ciudad de Sincelejo - Sucre – Carrera 17 Nº 3-21 Barrio la vega Carretera antigua Tolú	60	43.890	55.000	45.000	47.963	2.877.800
5	Exámenes médicos ocupacionales periódicos con énfasis en el sistema osteomuscular y cardiovascular, (paraclínicos, colesterol total, HDL, glicemia pre y triglicéridos) para funcionarios del INPEC que laboran en la ciudad de Valledupar en los siguientes Establecimientos de Reclusión: CPAMSCAS VALLEDUPAR, Kilómetro 3.5 Vía La Mesa, EPC VALLEDUPAR, Cra 19 A No 18 – 60	132	48.641	55.000	45.000	49.547	6.540.204
6	Exámenes médicos ocupacionales periódicos con énfasis en el sistema osteomuscular y cardiovascular, (paraclínicos, colesterol total, HDL, glicemia pre y triglicéridos) para funcionarios del INPEC que laboran en el Establecimiento de Reclusión ubicado en la ciudad de Montería – Córdoba - Calle 39 A Nº 18-29	65	49.999	55.000	55.000	53.333	3.466.645
7	Exámenes médicos ocupacionales periódicos con énfasis en el sistema osteomuscular y cardiovascular, (paraclínicos, colesterol total, HDL, glicemia pre y triglicéridos) para funcionarios del INPEC que laboran en el Establecimiento de Reclusión ubicado en la ciudad de Riohacha - Guajira, Calle 9 a No 17-13	30	48.641	55.000	55.000	52.880	1.586.410
8	Exámenes médicos ocupacionales periódicos con énfasis en el sistema osteomuscular y cardiovascular, (paraclínicos, colesterol total, HDL, glicemia pre y triglicéridos) para funcionarios del INPEC que laboran en el Establecimiento de Reclusión ubicado en el municipio de Tierralta, Córdoba Kilometro 23 Via Urra – Vereda Santa Ana	35	49.999	55.000	60.000	55.000	1.924.988
9	Exámenes médicos ocupacionales periódicos con énfasis en el sistema osteomuscular y cardiovascular, (paraclínicos, colesterol total, HDL, glicemia pre y triglicéridos) para funcionarios del INPEC que laboran en el Establecimiento de Reclusión ubicado en el municipio de El Banco – Magdalena - kilómetro 2 vía Guamal barrio las Marías.	15	87.102	55.000	65.000	69.034	1.035.510
10	Exámenes médicos ocupacionales periódicos con énfasis en el sistema osteomuscular y cardiovascular, (paraclínicos, colesterol total, HDL, glicemia pre y triglicéridos) para funcionarios del INPEC que laboran en el Establecimiento de Reclusión ubicado en el municipio de Magangué – Bolívar - Barrio camilo Torres antigua cárcel Judicial.	15	55.428	42.000	45.000	47.476	712.140
TOTALES		660					29.985.797

En el evento que la oferta seleccionada sea presentada por debajo del valor del presupuesto asignado y tomando en consideración las necesidades reales, se podrá realizar una adición al contrato para practicar exámenes médicos ocupacionales periódicos, sin exceder las cantidades solicitadas inicialmente, que no fueron abarcadas en su momento, ya que las cotizaciones allegadas para la realización del estudio de mercado, sólo nos permitía adquirir ciertas cantidades con el fin de no sobrepasar el recurso asignado y apropiado para la ejecución del rubro.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado y los análisis posteriores, para **"CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS CON ÉNFASIS EN EL SISTEMA OSTEOMUSCULAR PARA UN GRUPO DE FUNCIONARIOS DEL INPEC QUE LABORA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN ADSCRITOS A LA REGIONAL NORTE 3, UBICADOS EN LA CIUDAD O MUNICIPIO DE: BARRANQUILLA (EPMSC, CMS JYP Y SEDE REGIONAL NORTE)- CARTAGENA – MAGANGUE - VALLEDUPAR – MONTERÍA – RIOHACHA- SANTA MARTA – EL BANCO, MAGDALENA – SINCELEJO- TIERRALTA, CORDOBA".** El valor del contrato se estima en VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS $ 29.985.797 M/L.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 5023 de fecha 28 de agosto de 2023, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-300 INPEC-Regional Norte, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-02-009-300 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, FUENTE Nación RECURSO 10 SITUAC. CSF, Expedido por el responsable de presupuesto de la Regional Norte - INPEC, por valor de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS $ 29.985.797 M/L.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 60 días calendarios a partir de la firma del acta de inicio previa expedición de registro presupuestal y aprobación de las garantías, lo que deberá cumplirse dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II.

FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará un pago al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

La factura será cancelada por el INPEC de acuerdo con la disponibilidad del PAC, dentro de los 60 días siguientes, previa radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

11. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Barranquilla, Calle 74 No. 56 – 36 Piso 9 Oficina 901 Edificio Inverfin, Regional Norte INPEC.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será al interior de las instalaciones de los Establecimientos de Reclusión ubicado en:

ESTABLECIMEINTO O CIUDAD
300 REGIONAL NORTE BARRANQUILLA, calle 74 # 56-36 edificio Inverfin piso 9
301 CMS BARRANQUILLA, Establecimiento de Reclusión CMS JYP, Vía 40 # 54-332
322 EPMSC BARRANQUILLA, Establecimiento de Reclusión, Calle 76 Carrera 8 Esquina Barrio el Bosque
303 CPMS CARTAGENA – BOLÍVAR - Carretera Troncal Kilómetro 3. Cárcel san Sebastián de Ternera
305 EPMSC MAGANGUÉ – BOLÍVAR - Barrio camilo Torres antigua cárcel Judicial.
307 EPMSC VALLEDUPAR – CESAR, Cra 19 A No 18 – 60
323 CPAMS VALLEDUPAR - CESAR, Kilómetro 3.5 Vía La Mesa,
308 CPMS MONTERÍA – CÓRDOBA - Calle 39 A Nº 18-29
313 CPMS RIOHACHA - GUAJIRA, Calle 9 a No 17-13
314 EPMSC SANTA MARTA, Calle 24 No. 17a-36 Barrio Alcázares

316 EPMSC EL BANCO – MAGDALENA - kilómetro 2 vía Guamal barrio las Marías.
319 EPMSC SINCELEJO - SUCRE, Carrera 17 Nº 3-21 Barrio la vega Carretera antigua Tolú
324 CPMS TIERRALTA – CÓRDOBA, kilómetro 23 vía Urra – vereda santa Ana cabecera municipal

Sedes en donde laboran los funcionarios a los cuales se les va a realizar el EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS CON ÉNFASIS EN EL SISTEMA OSTEOARTICULAR, se realizarán al interior de los Establecimientos de Reclusión y oficinas de la Sede de la Dirección Regional Norte, conservando los requerimientos técnicos.

13. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el INPEC.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el INPEC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- Los profesionales que realicen dicha consulta deben ser especialistas en Medicina del trabajo o salud ocupacional con licencia vigente en salud ocupacional según los parámetros de la Resolución 2346/2007, para este fin deberá allegar hoja de vida para su verificación junto con la propuesta.
- El proponente deberá contar con la logística y el equipo básico como (bata para el paciente; baja Lengua, Tensiómetro, Fonendoscopio, equipo de Órganos, martillo Reflejo, cinta métrica, entre otros) que se requiera para la adecuada realización de la actividad al interior de los Establecimientos de Reclusión y de la oficina de la Sede de la Dirección Regional Norte.
- Formato de evaluación médica establecido como historia clínica será concertado con el proponente y el instituto antes de iniciar la práctica de los exámenes.
- Informar por parte del profesional de la salud a cada funcionario el resultado de los exámenes practicados.
- Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.
- Si como resultado de cualquiera de las evaluaciones medicas ocupacionales periódicas practicadas a un funcionario, se diagnóstica enfermedad común o

profesional, el médico que la realice tiene la obligación de remitir al trabajador a los servicios de salud que se requieran.

- Si al realizar la evaluación médica ocupacional periódica se encuentra una presunta enfermedad o secuelas de eventos profesionales -NO DIAGNOSTICADOS- ocurridos durante el tiempo de vinculación del funcionario, el proponente informara inmediatamente al Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo de la Regional Norte, la patología y las recomendaciones a seguir. Lo anterior, con el fin de iniciar los trámites pertinentes para la determinación del origen de la patología, tratamiento, rehabilitación e indemnización si fuere el caso.
- Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia de salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación realizada.
- Remitir la relación de los exámenes médicos ocupacionales practicados al Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo de la Regional Norte.
- Reportar en forma inmediata, cualquier novedad o anomalía al encargado del control y vigilancia del contrato.
- Conservar bajo su custodia una copia de los exámenes practicados.
- Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
- Para efectos de pago el contratista deberá adjuntar con la factura o cuenta de cobro la constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, conforme a lo establecido en el art 50 de la Ley 789 de 2002 y el art 23 de la Ley 1150 de 2007
- Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

- Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo con el cronograma del proceso.
- Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección o cualquiera de los ítems ofertados exceda el valor promedio.
- En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

15. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC- Regional Norte, identifica los riesgos asociados al Proceso de Contratación, para lo cual se adjunta tabla de matriz de riesgos.

17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Las garantías exigidas para el presente proceso de contratación son:

Cumplimiento, por un valor del 10% del contrato, por el tiempo de ejecución del mismo y cuatro meses más
Calidad del servicio, por un valor del 10% del contrato, por el tiempo de ejecución del mismo y cuatro meses más.

18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario **EDISON RICARDO CASTAÑEDA HINCAPIE**, Distinguido código 4114 grado 12, integrante del Área de Talento Humano de la Dirección Regional Norte del INPEC.
El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

19. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC Regional Norte, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

20. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

21. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Atentamente,

EDISON RICARDO CASTAÑEDA HINCAPIE
Responsable Seguridad y Salud en el Trabajo

Revisado por: Ds Edison Castañeda, Distinguido- SG-SST
Elaborado por: Ds Edison Castañeda, Distinguido- SG-SST.
Fecha de elaboración: 30 - Agosto-2023
Archivo: Documentos/Inpec/Oficios 2023.